

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES EN EL SECTOR NORTE DEL PLAN PARCIAL PP-04 “DOLMEN DE MONTELIRIO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA)

EXPEDIENTE EAE/SE/002/2024.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, relativa a la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Castilleja de Guzmán (Sevilla) en el Sector Norte del Plan Parcial PP-04 “Dolmen de Montelirio”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **10 de junio de 2024** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Castilleja de Guzmán (Sevilla) en el Sector Norte del Plan Parcial PP-04 “Dolmen de Montelirio” formulada por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla). Dicha solicitud se acompañaba del Borrador del Plan (documento de Avance) y del Documento Inicial Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Castilleja de Guzmán (Sevilla) en el Sector Norte del Plan Parcial PP-04 “Dolmen de Montelirio” se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 67 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Castilleja de Guzmán (Sevilla) en el Sector Norte del Plan Parcial PP-04 “Dolmen de Montelirio” en el término municipal de Castilleja de Guzmán (Sevilla), se encuentra sometida a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMS3EU2RRWZBQENPCC5EHHFZ7P	PÁGINA	1/2	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Castilleja de Guzmán (Sevilla) en el Sector Norte del Plan Parcial PP-04 “Dolmen de Montelirio”, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Castilleja de Guzmán (Sevilla) en el Sector Norte del Plan Parcial PP-04 “Dolmen de Montelirio”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMS3EU2RRWZBQENPCC5EHHFZ7P	PÁGINA	2/2	